

# Preguntas y respuestas sobre la Dermatosis Nodular Contagiosa

05/01/2026

Versión 1



### **¿Es una enfermedad grave?**

A nivel de la UE está catalogada como una «enfermedad de categoría A»: una enfermedad que no está presente normalmente en la Unión y en relación con la cual deben tomarse medidas de erradicación inmediatas tan pronto como se detecte su existencia. Es una enfermedad de declaración obligatoria altamente contagiosa y con una gran implicación económica para el sector ganadero.

### **¿Cuál es el agente causal de la enfermedad?**

Es una enfermedad producida por un virus de la familia Poxviridae, género Capripoxvirus.

### **¿A qué especies afecta?**

Sólo causa la enfermedad en el ganado vacuno (*Bos Taurus*, cebús y búfalos domésticos). **No es una enfermedad de carácter zoonótico**, por lo que las personas no podemos contraer la enfermedad.

### **¿Cuál es la situación en Europa?**

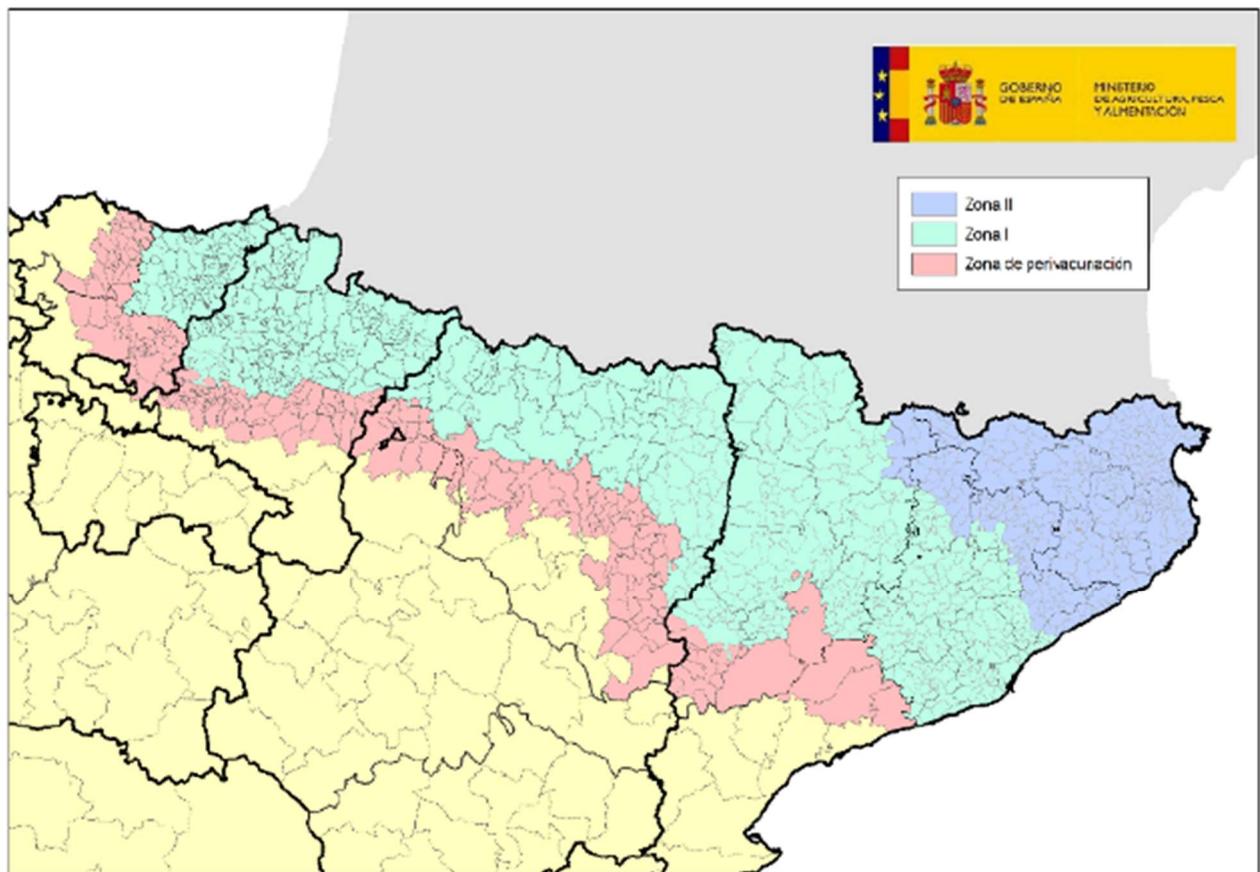
Los primeros brotes se dieron en Italia, en concreto en la isla de **Cerdeña**. Posteriormente, hubo un foco en **Lombardía**. En Italia se han declarado aproximadamente 80 focos, y no ha habido brotes nuevos desde mediados de noviembre. A partir de entonces la enfermedad se propagó a Francia donde se han declarado 116 focos, uno de los cuales se detectó en la localidad de Luby-Betmont en el departamento des Hautes Pyrénées (65).



Fuente: <https://www.plateforme-esa.fr/>

En Catalunya se declaró el primer foco el 3 de octubre de 2025 y llevan un total de 17 focos, todos ellos en Girona, donde están aplicando todas las medidas establecidas por la normativa de la UE. En la fecha en la que se ha escrito este documento no ha

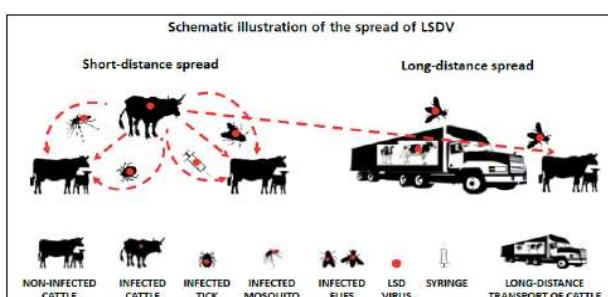
habido ningún foco en Catalunya desde el 16 de octubre. Se está vacunando en Catalunya y algunas comarcas de Aragón y se ha propuesto a la Comisión Europea una ampliación de la zona de vacunación en toda la zona del sur de Pirineos.



Fuente: MAPA

### ¿Cómo se contagia?

La transmisión se da de manera indirecta, principalmente mediante **vectores mecánicos como moscas, mosquitos, tábanos y garrafas**. También se puede dar la transmisión indirecta a través de equipos, ropa, botas o vehículos contaminados. En menor medida, existe la posibilidad de transmisión de manera directa de animales infectados a animales sanos, a través de las costras y lesiones cutáneas (donde el virus puede sobrevivir hasta 40 días), y por contacto con saliva, secreción nasal, leche y semen de animales infectados. Por esta razón, los terneros se pueden contagiar al mamar de sus madres y los animales se pueden contagiar en la monta natural o la inseminación artificial con semen infectado. El virus también se transmite de las madres a su descendencia a través del útero.



Fuente: Lumpy skin disease - A field manual for veterinarians. FAO

## ¿Cuáles son los síntomas?

Aparecen a los 6 y 9 días de la infección (4-14 días según las fuentes), pero pueden pasar hasta 25 días hasta la aparición de síntomas. Hay que tener en cuenta que puede haber animales infectados que no muestren síntomas evidentes (infección subclínica).

Suelen enfermar entre el 10 y el 20% de los animales, pero puede llegar al 45%. La mortalidad varía entre el 1 y el 5%.

En la fase clínica aparecen los siguientes signos: fiebre alta, reducción drástica de la producción láctea, depresión, falta de apetito y pérdida de peso, **nódulos en la piel**, en membranas mucosas y órganos internos, extenuación, inflamación de los nódulos linfáticos, edema cutáneo y en ocasiones la muerte. Lo más característico es la aparición de **lesiones en piel en forma de nódulos y tumefacciones**, que se necrosan y normalmente se infectan de forma secundaria, dando lugar a lesiones supurativas que finalmente se secan y forman costras de gran grosor (1 a 5 cm. de diámetro) en tejido subcutáneo y en ocasiones en musculatura de hocico y ollares, dorso, patas, escroto, periné, párpados, base de las orejas, mucosa oral y cola. **En cualquier caso, causa un elevado descenso de las producciones.**

Los animales de razas europeas son más susceptibles a la enfermedad, especialmente las de producción láctea.



Fuente: Lumpy skin disease - A field manual for veterinarians. FAO

### **¿Cómo se diagnostica?**

Teniendo en cuenta la sintomatología, **la única forma de confirmar la enfermedad es en laboratorio oficial** (por técnicas virológicas como la PCR), ya que las lesiones pueden ser similares a otras enfermedades. En las primeras etapas se pueden tomar muestras de sangre con anticoagulante, hisopos de secreciones oculares y de las mucosas nasal y oral. Posteriormente, también se pueden tomar muestras de las lesiones cutáneas. A partir de animales muertos se pueden tomar nódulos cutáneos, bazo, pulmones, mucosa intestinal o ganglios mesentéricos y bronquiales. En fases posteriores, también se pueden tomar muestras de suero para evidenciar la presencia de anticuerpos.

### **¿Tiene tratamiento?**

**No existe tratamiento terapéutico.** Cuando afecta a un rebaño, se difunde rápidamente entre los animales. Es cierto que algunos sobreviven, pero cada uno de los animales infectados supone un riesgo de difusión de la enfermedad a rebaños vecinos a través de los insectos que la transmiten.

### **¿Cómo se combate la enfermedad?**

La normativa europea establece que la dermatosis nodular contagiosa es una **enfermedad de categoría A** y, por tanto, de declaración obligatoria y sometida a erradicación inmediata. Cuando se declara un foco es necesario poner en marcha Estas actuaciones:

- **Vacio sanitario (sacrificio) de los bovinos de la explotación** y destrucción controlada de los cadáveres.
- Restricción de movimientos de animales, productos y vehículos.
- Desinfección y desinsectación de las instalaciones y vehículos.
- Investigación epidemiológica para determinar el origen y alcance del brote.

### **¿Sirve de algo la desinsectación?**

Sí. La desinsectación es una medida esencial para controlar la propagación del virus, ya que los insectos son los principales transmisores. Se tratará tanto a los animales como a las instalaciones y vehículos con **productos autorizados y registrados para este uso**, anotando su aplicación en los registros correspondientes.

En el caso de la desinsectación de animales habrá que tener en cuenta que todos los productos serán medicamentos autorizados y que estarán sujetos a prescripción veterinaria y que, en el caso de animales con destino a matadero, habrá que tener en cuenta el tiempo de espera. La producción ecológica tiene condiciones especiales.

Para la desinsectación de instalaciones y medios de transporte se deberán usar productos biocidas autorizados.

Ten en cuenta estas cosas:

- Antes de desinsectar los medios de transporte, hay que limpiarlos y desinfectarlos. La materia orgánica atrae moscas y otros vectores.
- Lee y respeta las condiciones de uso del producto.
- Deja secar la superficie antes de cargar los animales.
- Desinsecta los animales antes de la carga.

En esta [página web del MAPA](#) hay una relación de productos insecticidas de uso ganadero.

### **¿Qué puedo hacer para minimizar la posibilidad de que alguno de mis animales se contagie cuando la enfermedad está en zonas cercanas a mi explotación?**

Aplicar medidas de **bioseguridad**:

- Evitar o reducir al mínimo posible las visitas externas a la explotación, así como nuestras visitas a otras explotaciones.
- Evitar compartir personal, maquinaria, herramientas, piensos, material de cama y otros materiales y útiles entre explotaciones.
- Reforzar la limpieza y desinfección de los vehículos, en especial las ruedas y los bajos, tras la entrada y antes de la salida de la explotación.
- Desinsectar adecuadamente los locales, los medios de transporte y los animales con productos autorizados, para minimizar vectores.

Es muy importante **comunicar a los servicios veterinarios cualquier caso de sospecha de enfermedad**.

### **¿Qué sucedería en mi explotación si tengo un caso positivo?**

Te comunicarán el **sacrificio obligatorio de todos los animales**, así como la destrucción de la leche, productos lácteos, productos cárnicos, pieles, esperma, óvulos, embriones, cama, estiércol y pienso para la alimentación del ganado que se pudieran encontrar en tu explotación. La matanza se hará en la propia explotación. Son medidas traumáticas que pretenden erradicar la enfermedad y proteger la cabaña y evitar la expansión de la enfermedad a otras explotaciones.

El sacrificio se hará en el menor tiempo posible y en la misma explotación, para evitar la propagación del virus. Los cadáveres de los animales sacrificados, así como todos los productos susceptibles de ser contaminados (leche, pienso, estiércol...) deberán ser eliminados.

Posteriormente habrá que proceder a una limpieza y desinfección del establecimiento afectado, incluyendo la maquinaria.

### **¿Por qué no se sacrifican sólo a los animales con síntomas?**

Puede haber animales infectados que no desarrollan síntomas hasta pasados muchos días, y mientras tanto están eliminando el virus.

La experiencia en otros países ha demostrado que la aplicación conjunta del vacío sanitario, las medidas de control de movimientos y la vacunación es la mejor manera de combatir la enfermedad.

### **¿Cómo afecta a mi explotación si aparece un positivo en una explotación vecina?**

Inmediatamente después de la confirmación de un foco de DNC, se establecerá una **zona restringida** constituida por:

- una **zona de protección** con un radio mínimo de 20 km. alrededor de la explotación afectada que se mantendrá durante un tiempo de aplicación mínimo de 28 días. A partir de esos 28 días, y si no se ha vuelto a declarar

nuevos focos, se pasarían a aplicar las medidas establecidas en zona de vigilancia.

- una **zona de vigilancia** de un radio mínimo de 50 km durante un periodo de aplicación mínimo de 45 días, siempre y cuando no se confirmen nuevos casos, las explotaciones afectadas hayan llevado a cabo las tareas de limpieza y desinfección completas y se hayan realizado exámenes clínicos y de laboratorio.

Estas son las medidas a tomar esas dos zonas:

- 1) Evitar el contacto y el compartir espacios con animales de otras especies
- 2) Supervisar el ganado y vigilar la aparición de síntomas compatibles. Avisar inmediatamente al veterinario ante cualquier sospecha de la enfermedad
- 3) Desinsectación de los animales y repetición de los tratamientos una vez que finaliza el tiempo de protección indicado en el prospecto del medicamento
- 4) Reforzar las medidas de bioseguridad en la explotación. Reducir al máximo la entrada de personas y vehículos en la explotación y utilizar sistemas de desinfección apropiados en las entradas y salidas de los vehículos;
- 5) Visita por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de las explotaciones localizadas en la Zona de Restricción, priorizando aquellas que estén en la Zona de Protección y aquellas que sean contactos de riesgo del foco o aquellas que por la razón de fuese se consideren de mayor riesgo, con realización de inspección clínica y control de la identificación de los animales, así como verificación del cumplimiento de medidas impuestas.
- 6) Se aplicarán en esas zonas las **prohibiciones** que se describen en el **anexo** de este documento.

#### ¿Existe vacuna frente a la Dermatosis Nodular Contagiosa?

Sí, se trata de una vacuna viva atenuada, cuya eficacia y seguridad ha sido suficientemente contrastada por su previa aplicación en campañas de vacunación implementadas durante los últimos años en otros países de la Unión Europea, como Francia, Italia y otros países en la zona de los Balcanes y en Catalunya. Estas vacunas se utilizan en campañas de vacunación de urgencia o preventivas en zonas con elevado riesgo. El uso de la vacuna de la dermatosis nodular contagiosa está regulado legalmente, de forma que:

- El uso de la vacuna debe estar siempre autorizado y supervisado por la autoridad sanitaria competente.
- Previamente a la administración de la vacuna, la Comisión Europea debe aprobar el plan de vacunación correspondiente, el cual se limitará a la zona afectada.

#### ¿Por qué no estamos ya vacunando nuestros animales?

No es una vacuna preventiva análoga a las que se aplican en el día a día de las explotaciones, y se utiliza de forma exclusiva en las zonas donde han aparecido focos, aunque también podría extenderse en las zonas anexas. Como punto de partida, hay que tener en cuenta que la DNC es una enfermedad de la categoría A, y que, por lo tanto, el objetivo es erradicarla y no tener a la cabaña vacunada contra la enfermedad.

Los Estados miembros sólo pueden implementar la vacunación en dos casos:

- La presencia de brotes en una zona (éste sería el caso en que se confirmaran numerosos casos en un territorio);
- La existencia de un riesgo significativo de introducción del virus en la zona anexa a la zona restringida.

Para territorios no afectados y que no presentan alto riesgo de introducción del virus, la vacunación no se contempla.

#### **¿Cuál es el beneficio de la vacunación?**

El objetivo de la vacunación en la zona de restricción es el de evitar la propagación de la enfermedad desde las explotaciones en las que se han declarado los focos, así como alcanzar un alto nivel de inmunidad en los animales. Esta inmunidad se alcanza a los 28 días de la vacunación. **En todo caso, si se declarase un foco en una explotación donde ya se ha vacunado también se aplicará el sacrificio a todos los animales.**

#### **¿Cuáles son las consecuencias de vacunar en el día a día de la explotación?**

La vacunación es una carga para las explotaciones en el sentido que les dificulta los movimientos de ganado. Esas restricciones a los movimientos estarán vigentes durante un periodo ya establecido que puede ir desde los 8 a los 26 meses, según el tipo de vigilancia que se haga y siempre que se demuestre ausencia de casos clínicos y resultados negativos a las pruebas laboratoriales.

**Durante ese periodo, para poder mover ganado desde las zonas de vacunación se establecen requisitos muy estrictos** que dependerán del tipo de zona de vacunación donde se encuentre la explotación y del destino del movimiento. Son requisitos relacionados con la vigencia de la vacuna, los resultados de exámenes clínicos en los animales y los resultados de pruebas laboratoriales. Además, se pueden exigir periodos mínimos de estancia de los animales en la explotación de origen, así como el estatus vacunal de las explotaciones vecinas.

#### **¿Qué ocurre con la leche producida por las explotaciones lecheras ubicadas en la zona de restricción?**

La leche de las explotaciones lecheras ubicadas en la zona de restricción será sometida a **tratamiento térmico** y en caso de proceder de explotaciones de la zona de 20km (zona de protección) las cisternas deberán salir precintadas.

#### **¿Dónde puedo encontrar más información?**

Para profundizar en el tema, podéis acceder a las páginas [web de ELIKA](#) y del [MAPA](#).

## Anexo

PROHIBICIONES EN LA ZONA RESTRINGIDA	EXCEPCIONES	
	ZONA DE PROTECCIÓN	ZONA DE VIGILANCIA
Desplazamientos de vacunos desde establecimientos situados en la zona restringida, desde esta y hacia ella	<p>La autoridad competente podrá autorizar los desplazamientos desde establecimientos situados en la zona de protección bajo condiciones específicas</p> <p>La autoridad competente podrá autorizar los desplazamientos desde establecimientos situados en la zona de protección al matadero más cercano</p> <p>La autoridad competente podrá autorizar los desplazamientos desde establecimientos situados fuera de la zona de protección a un matadero situado en la zona de protección en ciertas condiciones</p>	<p>La autoridad competente podrá autorizar los desplazamientos desde establecimientos situados en la zona de vigilancia bajo condiciones específicas</p> <p>La autoridad competente podrá autorizar los desplazamientos desde establecimientos situados en la zona de vigilancia al matadero más cercano</p> <p>La autoridad competente podrá autorizar los desplazamientos de animales procedentes del exterior de la zona de vigilancia a un matadero situado en la zona de vigilancia.</p>
Re población de animales de caza		
Ferias, mercados, exposiciones y otras concentraciones de animales		
Recogida y desplazamientos de esperma, ovocitos y embriones obtenidos de vacunos establecimientos situados en la zona restringida	Se podrá autorizar su movimiento cuando todas las medidas de control se hayan retirado en la zona de protección y se cumplan otras condiciones específicas	Se podrá autorizar su movimiento cuando todas las medidas de control se hayan retirado en la zona de vigilancia y se cumplan otras condiciones específicas
Inseminación artificial itinerante		
Monta natural itinerante		
Desplazamientos de despojos de vacuno desde mataderos		

PROHIBICIONES EN LA ZONA RESTRINGIDA	EXCEPCIONES	
	ZONA DE PROTECCIÓN	ZONA DE VIGILANCIA
Desplazamientos de leche cruda y calostro obtenidos desde establecimientos situados en la zona restringida	<p>Se podrán autorizar los desplazamientos de leche cruda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trasladan a un establecimiento de transformación (central lechera y otros) para ser objeto de uno de los tratamientos para reducir el riesgo</li> <li>• el transporte de la leche cruda del establecimiento de origen hasta el establecimiento de transformación debe realizarse en contenedores sellados</li> <li>• El establecimiento de transformación debe estar situado en la misma zona restringida o lo más cerca posible de la zona restringida y sus actividades deben estar supervisadas por veterinarios oficiales</li> </ul>	<p>Se podrán autorizar los desplazamientos de leche cruda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trasladan a un establecimiento de transformación (central lechera y otros) para ser objeto de uno de los tratamientos para reducir el riesgo</li> </ul>
Desplazamiento de productos lácteos y productos a base de calostro desde establecimientos situados en la zona restringida	Se autorizará el desplazamiento de productos lácteos que han sido elaborados a partir de leche tratada térmicamente con un tratamiento mínimo de pasteurización	Se autorizará el desplazamiento de productos lácteos que han sido elaborados a partir de leche tratada térmicamente con un tratamiento mínimo de pasteurización
Desplazamiento de Estiércol, incluido el material de cama usado	La autoridad competente podrá autorizar los desplazamientos de estiércol, incluido el material de cama usado en ciertas condiciones.	La autoridad competente podrá autorizar el desplazamiento de estiércol, incluido el material de cama en ciertas condiciones.